



CUT: 152773-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2228 -2017-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 27 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°152773-2015, sobre Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Arturo Alvites Ortiz, identificado con DNI N°21509278, contra la Resolución Directoral N°976-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 29.05.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 109.1 del artículo 109°, concordado con el numeral 206.1 del artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la Vía Administrativa mediante los recursos administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o suspendido sus efectos;

Que, el numeral 206.2 del artículo 206° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, señala que: "Solo son impugnables los actos definitivos que pone fin a la instancia y a los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga en el acto definitivo";

Que, asimismo, el artículo 208° de la citada Ley, señala que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, mediante Resolución Directoral N°976-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 29.05.2017, expedida por esta Dirección, se resuelve declarar el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N°152773-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, seguido por el señor Juan Arturo Alvites Ortiz, identificado con DNI N°21509278, en representación propia y de sus hermanos los señores Leoncio Jaime, Nancy Rosario, María Yenny y Jhony Raúl Alvites Ortiz;

Que, por escrito de fecha 23.06.2017, el señor Juan Arturo Alvites Ortiz, interpone Recurso Administrativo de Reconsideración contra la Resolución Directoral N°976-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 29.05.2017, a fin de que la solicitud sea



reevaluada, subsanando observaciones indicadas en Carta N°1710-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA ICA, de fecha 21.07.2016 y Carta N° 105-2017-ANA-AAA-CH.CH.D, de fecha 07.02.2017, respecto a acreditar la sucesión intestada del predio denominado "San Andrés" con U.C N°02264; para lo cual cumple con adjuntar copia legalizada de la publicación de sucesión intestada y posteriormente, con escrito de fecha 16.08.2017 adjunta copia de la Partida N°11020913, donde se inscribió la transferencia de dominio de derechos y acciones del referido predio, a favor de Nancy Rosario Alvites Ortiz, María Yenny Alvites Ortiz, Juan Arturo Alvites Ortiz, Jhonny Raúl Alvites Ortiz, Leoncio Jaime Alvites Ortiz y Lidia Ortiz Yarasca (en calidad de cónyuge supérstite); motivo por el cual solicita se reconsidere su solicitud de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines Productivo Agrario (Uso Agrícola);

Que, mediante Informe Técnico N°567-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye declarar fundado el Recurso Administrativo de Reconsideración, presentado por el señor Juan Arturo Alvites Ortiz, toda vez que se sustentó en la presentación de una nueva prueba, adjuntando copia legalizada de la publicación de sucesión intestada y copia de la Partida N°11020913 del predio del predio denominado "San Andrés" con U.C N°02264;

Que, para el presente caso es de aplicación lo dispuesto por el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece, "El Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá **sustentarse en nueva prueba...**" siendo así, se aprecia que en el presente recurso administrativo se adjunta nuevo medio de prueba, consistente en la copia legalizada de la publicación de sucesión intestada y copia de la Partida N°11020913, expedida por la Zona Registral XI Sede Ica de la Oficina Registral de Ica; en consecuencia y por los fundamentos expuestos, debe declararse fundado el Recurso Administrativo de Reconsideración sobre procedimiento de Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, para irrigar el predio "San Andrés" con U.C N°02264;

Que, teniendo en consideración los aspectos técnicos del Informe Técnico N°111-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I-AT/NMGR, emitido por la Administración Local de Agua Ica y el Informe Técnico N°025-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/RCC, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, es factible pronunciarse sobre el fondo, de la solicitud presentada por el señor Juan Arturo Alvites Ortiz. En tal sentido se deberá otorgarse Licencia de Uso de Agua Superficial, en vías de Formalización, con fines Productivo- Agrario (Uso Agrícola), para irrigar el predio con U.C N°02264, a favor de la sucesión intestada de Juan Alvites Alejos, conformada por los señores Nancy Rosario Alvites Ortiz, María Yenny Alvites Ortiz, Juan Arturo Alvites Ortiz, Jhonny Raúl Alvites Ortiz, Leoncio Jaime Alvites Ortiz y Lidia Ortiz Yarasca (en calidad de cónyuge supérstite), por un volumen anual de 12,690.36 m³, proveniente del río "Ica", con un área total de 3.2695 ha y un área bajo riego de 3.2449 ha, ubicado en el Sector ubicado en el sector la Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, en el Bloque de Riego San Agustín Parte Baja, con código PICA 38-B17 jurisdicción de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Ica Clase B;

Que, mediante Informe Legal N°2647-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye en declarar fundado el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Arturo Alvites Ortiz, contra la Resolución Directoral N°976-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 29.05.2017; asimismo otorgarse Licencia de Uso de Agua Superficial, en vías de



Formalización, con fines Productivo- Agrario (Uso Agrícola), a favor de la Sucesión Intestada de Juan Alvites Alejos;

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas por el Art. 23° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, artículo 22° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, artículo 35° y literal o) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADO el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Arturo Alvites Ortiz, contra la Resolución Directoral N°976-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 29.05.2017, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- OTORGAR en vía de Formalización, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Productivo- Agrario (Uso Agrícola), a favor de la sucesión intestada de Juan Alvites Alejos, conformada por los señores Nancy Rosario Alvites Ortiz, María Yenny Alvites Ortiz, Juan Arturo Alvites Ortiz, Jhonny Raúl Alvites Ortiz, Leoncio Jaime Alvites Ortiz y Lidia Ortiz Yarasca (en calidad de cónyuge supérstite), por un volumen anual de 12,690.36 m³, proveniente del río "Ica", para irrigar el predio denominado "San Andrés" con U.C N°02264, con un área total de 3.2695 ha y un área bajo riego de 3.2449 ha, ubicado en el Sector ubicado en el sector la Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, en el Bloque de Riego San Agustín Parte Baja, con código PICA 38-B17 jurisdicción de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Ica Clase B, cuya dotación de agua se otorgará de acuerdo a las características técnicas que se detallan a continuación:



| DATOS DEL USUARIO | | DATOS DE LA LICENCIA | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------|-------------------|----------------------|--|---------------------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Titulares de la Licencia | DNI/RUC | U.C | Nombre del Predio | Comisión de Usuarios | Lateral de Riego | Código de Bloque de Riego | Área Total (ha) | Área Bajo Riego (ha) | Módulo de Riego m ³ /ha | Factor de Riego | Volumen Otorgado Hasta (m3/año) | Punto de Entrega UTM (WGS-84) |
| Nancy Rosario Alvites Ortiz, María Yenny Alvites Ortiz, Juan Arturo Alvites Ortiz, Jhonny Raúl Alvites Ortiz, Leoncio Jaime Alvites Ortiz y Lidia Ortiz Yarasca. | 21512457 21513692 21509278 21540478 21454746 | 02264 | San Andrés | Cauce San Agustín | C.D: Cauce San Agustín L1: Canaleta | PICA38-B17 | 3.2695 | 3.2449 | 4,888.58 | 0.80 | 12,690.36 | 424,826 mE 8'425,247 mN |



VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO

| Meses | | | | | | | | | | | | Total (m3/año) |
|----------|----------|----------|----------|--------|------|------|------|------|--------|--------|--------|----------------|
| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 1,705.80 | 3,017.80 | 3,523.86 | 1,030.90 | 506.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 968.40 | 968.40 | 968.40 | 12,690.36 |

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Juan Arturo Alvites Ortiz, en representación de Leoncio Jaime Alvites Ortiz, Nancy Rosario Alvites



Ortiz, María Yenny Alvites Ortiz, Jhony Raúl Alvites Ortiz y Lidia Ortiz Yarasca, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

